



NORMATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS

Grado en Educación Social

Grado en Trabajo Social

1. El alumno/a tendrá que tener como tutor/a del centro colaborador a un especialista de la titulación que cursa. Este criterio es de aplicación obligatoria en Trabajo Social y muy recomendable en Educación Social.
2. Siempre que sea posible, se evitará la asignación de más de un alumno/a a un mismo tutor/a de centro.
3. El alumno/a no podrá realizar las prácticas en un centro con el que tenga una relación contractual o vínculos por razones familiares.
4. La asignación de puestos de prácticas se hará por orden de nota mediana de expediente académico.

Esta normativa con carácter general fue aprobada por la Comisión de Estudios de la Facultad en fecha 18/01/2005.

Actualizada por la Comisión de Prácticas el 16/04/2016